



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 33



miércoles, 18 de febrero de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-033

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales provisionales para el año 2025 del convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos 5

Tablas salariales para el año 2026 correspondiente al convenio colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L. 7

Tablas salariales provisionales para el año 2026 del convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos 9

Anulación de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos realizada el 10 de febrero de 2026 y publicación de las tablas salariales para el 2026 del convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de la provincia de Burgos 11

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Autorización del permiso de investigación denominado Frailes, número 4.941, en varios términos municipales de la provincia de Burgos 15

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Bases de la convocatoria condicionada y unificada de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación para la realización de obras y servicios de su competencia y del Plan de Prevención de Incendios bienio 2026-2027 dirigida a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes 16



sumario

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 18

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Tramitación de expediente administrativo para cesión de dos salas en edificio municipal anexo a centro de salud 20

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 21

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal 23

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Cuenta general del ejercicio de 2024 24

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 25

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal por subasta de diversas fincas 27

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del cuarto trimestre de 2025 28

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número ocho para el ejercicio de 2025 29

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 30

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 32

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 33

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 34

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 35



sumario

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 36

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 38

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Cuenta general del ejercicio de 2025 39

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 40

JUNTA VECINAL DE HORMAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 41

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Cuenta general del ejercicio de 2025 42

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 43

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 44

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Cuenta general del ejercicio de 2025 45

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 46

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

Cuenta general del ejercicio de 2025 47

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 48

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2025 49

MANCOMUNIDAD RÍOS ARLANZÓN Y VENA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026 50



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos

51



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de febrero de 2026 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales provisionales para el año 2025 correspondientes al convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos (C.C. 09000195011982).

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos suscrito el 21 de enero de 2026, por el que se aprueban las tablas salariales provisionales para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de este centro directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de febrero de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



ASISTENTES. –

Parte empresarial:

D. Eduardo Mozas García.

D. José Adolfo Menéndez Suárez.

Parte social:

D. Andrés Stefano Carrera Aldas (CC.OO.).

D. Luis Calleja Urrez (UGT).

Siendo las 9 horas del día 21 de enero de 2026, se reúnen en la sede de Sindicatos de la ciudad de Burgos, sita en calle San Pablo, 8, los miembros de la comisión negociadora del convenio de derivados del cemento de la provincia de Burgos que figuran en el encabezamiento, llegando a los siguientes acuerdos:

Primero. – Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los señores, miembros de la citada comisión negociadora, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes tablas salariales provisionales de 2025, quedando únicamente pendientes de conocer si se supera el umbral de toneladas fijado para que hubiera revisión de tablas, quedando como definitivas si no se superase:

Tablas salariales PROVISIONALES provincial BURGOS para 2025				
Grupo	Base	Extras	Plus	Total
1	2.305,51	2.934,53	6,67 €	34.982,57 €
2	2.158,43	2.752,93	6,67 €	32.854,41 €
3	53,14	2.070,24	6,67 €	24.983,97 €
4	49,44	1.934,38	6,67 €	23.361,75 €
5	47,93	1.881,70	6,67 €	22.705,24 €
6	46,19	1.815,34	6,67 €	21.937,42 €
7	45,36	1.781,54	6,67 €	21.566,87 €
8	44,59	1.740,79	6,67 €	21.204,32 €

Dietas:

Dieta completa: 48,75 €

Media dieta: 20,55 €

Segundo. – Remitir este acta al registro de negociaciones colectivas dependiente de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Nombrar a doña M.^a Dolores Jiménez Delgado, con DNI 1*3***58-P, para que en nombre y representación de la presente comisión negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito de las tablas salariales provisionales para el año 2025 del convenio de derivados de cemento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en la fecha y hora indicadas.

Le siguen varias firmas, Andrés Stefano Carrera Aldas, Eduardo Mozas García, Luis Calleja Urrez y José Adolfo Menéndez Suárez.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de febrero de 2026, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2026 correspondientes al convenio colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L. (C.C. 09100041012010).

Visto el texto del acuerdo de fecha 23 de enero de 2026, por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2026 correspondientes al convenio de colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L. suscrito de una parte por el representante de la empresa y de otra por los representantes legales de los trabajadores, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCYL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de febrero de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



CONVENIO LA FLOR BURGALESA, S.L.

TABLA SALARIAL 2026

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIAS	DÍA	MES	AÑO
<i>DIRECTOR/A DE FÁBRICA</i>				
C	DIRECTOR/A DE FÁBRICA		2.551,32	38.269,80
<i>EMPLEADOS/AS DE DEPARTAMENTOS DE CALIDAD</i>				
C	DIRECTOR/A DE CALIDAD		2.551,32	38.269,80
B	TÉCNICO/A DE CALIDAD 1º		2.366,37	35.495,55
A	TÉCNICO/A DE CALIDAD		2.041,56	30.623,40
<i>EMPLEADOS/AS DE ADMINISTRACIÓN</i>				
C	JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN		2.551,32	38.269,80
B	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN 1º		2.366,37	35.495,55
A	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN		2.041,56	30.623,40
<i>EMPLEADOS/AS DE PRODUCCIÓN</i>				
B	ENCARGADO/A DE TURNO		2.196,41	32.946,15
B	ENCARGADO/A DE SECCIÓN		2.084,42	31.266,30
A	OFICIALES/AS DE PRIMERA	65,10		29.620,50
A	OFICIALES/AS DE SEGUNDA	61,62		28.037,10
A	OFICIALES/AS DE TERCERA	50,49		22.972,95
A	OFICIALES/AS DE CUARTA	43,22		19.665,10
<i>EMPLEADOS/AS DE MANTENIMIENTO</i>				
B	JEFE/A DE MANTENIMIENTO		2.196,41	32.946,15
B	ADJUNTO/A JEFE/A MANTENIMIENTO		2.084,42	31.266,30
A	TECNICO/A DE MANTENIMIENTO 1º	65,10		29.620,50
A	TECNICO/A DE MANTENIMIENTO 2º	61,62		28.037,10
A	AYUDANTE/A DE MANTENIMIENTO	50,49		22.972,95
<i>EMPLEADOS/AS DE ALMACÉN</i>				
B	JEFE/A DE ALMACEN		2.196,41	32.946,15
B	ADJUNTO/A JEFE/A ALMACEN		2.084,42	31.266,30
A	ALMACENERO/A 1º	65,10		29.620,50
A	ALMACENERO/A 2º	61,62		28.037,10
A	PEON/A ALMACEN	50,49		22.972,95
A	APRENDIZ/A ALMACEN	43,22		19.665,10
OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS				
<i>PLUS TOPADOS</i>				
		OFICIALES/AS DE PRIMERA	73,55	
		OFICIALES/AS DE SEGUNDA	68,95	
		OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN	76,61	
		ENCARGADO/A SECCION	78,15	
<i>PLUS NOCTURNIDAD</i>			27,51	
<i>HORAS EXTRA NORMAL</i>			21,11	
<i>HORAS EXTRA SABADO-DOMINGO-FESTIVO</i>			24,96	
<i>HORAS EXTRA ARRANQUE</i>			24,96	
<i>PLUS 4º TURNO - SABADO</i>			84,63	
<i>PLUS 4º TURNO - FESTIVO</i>			126,94	
<i>PLUS GUARDIAS - SABADO/DOMINGO</i>			60,97	
<i>PLUS GUARDIAS - FESTIVO</i>			97,55	
<i>PLUS GUARDIAS - NOCHE</i>			27,29	
<i>ANT OFICIAL/A 2º PRODUCCION</i>			20,86	



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de febrero de 2026 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales provisionales para el año 2026 correspondientes al convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos (C.C. 09000195011982).

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos suscrito el 21 de enero de 2026, por el que se aprueban las tablas salariales provisionales para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de este centro directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de febrero de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



ASISTENTES. –

Parte empresarial:

D. Eduardo Mozas García.

D. José Adolfo Menéndez Suárez.

Parte social:

D. Andrés Stefano Carrera Aldas (CC.OO.).

D. Luis Calleja Urrez (UGT).

Siendo las 9 horas del día 21 de enero de 2026, se reúnen en la sede de sindicatos de la ciudad de Burgos, sita en calle San Pablo, 8, los miembros de la comisión negociadora del convenio de derivados del cemento de la Provincia de Burgos que figuran en el encabezamiento, llegando a los siguientes acuerdos:

Primero. – Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los señores, miembros de la citada comisión negociadora, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes tablas salariales provisionales de 2026, quedando pendientes de conocer si procede alguna revisión una vez se conozcan las tablas definitivas de 2025, así como si se supera el umbral de toneladas fijado para que hubiera revisión de tablas:

Propuesta tablas salariales PROVISIONALES provincial BURGOS para 2026				
Grupo	Base	Extras	Plus	Total
1	2.355,96 €	2.998,79 €	6,87 €	35.759,89 €
2	2.207,51 €	2.815,56 €	6,87 €	33.612,03 €
3	54,63 €	2.129,98 €	6,87 €	25.690,70 €
4	50,88 €	1.992,29 €	6,87 €	24.046,57 €
5	49,35 €	1.938,20 €	6,87 €	23.379,94 €
6	47,59 €	1.870,51 €	6,87 €	22.602,16 €
7	46,73 €	1.837,27 €	6,87 €	22.221,78 €
8	45,94 €	1.795,33 €	6,87 €	21.849,55 €
<u>Dietas:</u>				
Dieta Completa:		50,23 €		
Media dieta:		21,17 €		

Segundo. – Remitir esta acta al Registro de Negociaciones Colectivas dependiente de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Nombrar a doña M.^a Dolores Jiménez Delgado, con DNI 1*3****8-P, para que en nombre y representación de la presente comisión negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito de las tablas salariales provisionales para el año 2026 del convenio de derivados de cemento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levante la sesión, en la fecha y hora indicadas.

Le siguen varias firmas, Andrés Stefano Carrera Aldas, Eduardo Mozas García, Luis Calleja Urrez y José Adolfo Menéndez Suárez.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Corrección de errores de la resolución de 27 de enero de 2026, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de las tablas salariales para el año 2026 del convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de la provincia de Burgos. (C.C. 09000555011982).

Advertido error en la publicación de las tablas salariales para el año 2026 del convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de la provincia de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 27, de 10 de febrero de 2026, se efectúa la oportuna rectificación:

Se anula la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos realizada el 10 de febrero de 2026 y se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de las tablas salariales para el 2026 del convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de febrero de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *

Resolución de 27 de enero de 2026 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales para el 2026 del convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de la provincia de Burgos. (C.C. 09000555011982).

Visto el texto del acuerdo de fecha 22 de enero de 2026 suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de la provincia de Burgos, por el que se aprueban las tablas salariales para 2026, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.



Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 27 de enero de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TABLAS SALARIALES AÑO 2026

GRUPO PROFESIONAL	DIVISION FUNCIONAL	CATEGORÍAS	BASE SALARIO	CONVENIO PLUS	ANUAL TOTAL	HORAS EXTRAS
			A	B		
1	Técnicos	Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	2.432.44 €	11.09 €	38.711.96 €	33.72 €
2	Técnicos	Arquitectos e ingenieros técnicos y peritos	2.264.10 €	11.09 €	36.355.20 €	31.67 €
2	Técnicos	Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	2.061.93 €	11.09 €	33.524.82 €	29.20 €
2	Técnicos	Graduado Social	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
2	Técnicos	Ayudante Técnico Sanitario/DUE	1.700.07 €	11.09 €	28.458.78 €	24.79 €
3	Empleados	Jefe de 1ª Administrativo	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Empleados	Delineante Proyectista	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Empleados	Jefe de Primera de Oficinas	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Empleados	Jefe de Primera de Laboratorio	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Empleados	Jefe de 2ª Administrativo	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
3	Empleados	Dibujante Proyectista	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
3	Empleados	Jefe de Segunda de Oficinas	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
3	Empleados	Jefe de Segunda de Laboratorio	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
3	Operarios	Jefe de Taller	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Operarios	Maestro Industrial	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Operarios	Maestro de Taller	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
4	Empleados	Cajero más de 1.000 trabajadores	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
4	Empleados	Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
4	Empleados	Delineante de Primera	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
4	Empleados	Técnico de Organización de Primera	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
4	Empleados	Analista de Primera	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
4	Empleados	Técnico de Organización de Segunda	1.618.72 €	10.54 €	27.088.88 €	23.60 €
4	Empleados	Analista de Segunda	1.618.72 €	10.54 €	27.088.88 €	23.60 €
4	Operarios	Contramaestre	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
4	Operarios	Maestro de Segunda	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
4	Operarios	Encargado	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
4	Operarios	Capataz de Especialistas y Peones	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
5	Empleados	Cajero de menos de 250 trabajadores	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
5	Empleados	Oficial de Primera Administrativo	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
5	Empleados	Viajante	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €



5	Empleados	Práctico de Topografía	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
5	Empleados	Oficial de Segunda Administrativo	1.618.72 €	10.54 €	27.088.88 €	23.60 €
5	Empleados	Delineante de Segunda	1.618.72 €	10.54 €	27.088.88 €	23.60 €
5	Operarios	Oficial de 1ª de Oficio	56.55 €	11.09 €	28.691.55 €	24.99 €
5	Operarios	Profesional Siderometalúrgico de 1ª	56.55 €	11.09 €	28.691.55 €	24.99 €
5	Operarios	Chófer de Camión	1.700.07 €	11.09 €	28.458.78 €	24.79 €
5	Operarios	Oficial de 2ª de Oficio	53.92 €	10.54 €	27.342.80 €	23.82 €
5	Operarios	Profesional Siderometalúrgico de 2ª	53.92 €	10.54 €	27.342.80 €	23.82 €
6	Empleados	Almacenero	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Dependiente	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Cocinero	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar de Caja	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar Administrativo	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar de Oficina	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar de Organización	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar de Laboratorio	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar Enfermería	1.507.83 €	10.05 €	25.330.62 €	22.07 €
6	Empleados	Telefonista	1.507.83 €	10.05 €	25.330.62 €	22.07 €
6	Operarios	Conductor de Maquinaria	1.700.07 €	11.09 €	28.458.78 €	24.79 €
6	Operarios	Chófer de Turismo	1.618.72 €	10.54 €	27.088.88 €	23.60 €
6	Operarios	Oficial de 3ª de Oficio	50.70 €	10.30 €	25.873.50 €	22.54 €
6	Operarios	Profesional Siderometalúrgico de 3ª	50.70 €	10.30 €	25.873.50 €	22.54 €
6	Operarios	Especialista	50.05 €	10.05 €	25.492.25 €	22.21 €
6	Operarios	Mozo Especializado	50.05 €	10.05 €	25.492.25 €	22.21 €
7	Empleados	Guarda Jurado y Vigilante	1.507.83 €	10.05 €	25.330.62 €	22.07 €
7	Empleados	Ordenanza	1.507.83 €	10.05 €	25.330.62 €	22.07 €
7	Empleados	Portero	1.507.83 €	10.05 €	25.330.62 €	22.07 €
7	Empleados	Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años			SMI 2026	
7	Operarios	Peón	50.05 €	10.05 €	25.492.25 €	22.21 €
7	Operarios	Aprendiz de Segundo Año			SMI 2026	
7	Operarios	Aprendiz de Primer Año			SMI 2026	

NOTA: SMI 2026. EQUIVALE AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL ANUAL PARA 2026

Los incrementos y atrasos del año 2026 se abonarán durante el primer trimestre del año 2026.

Siguen varias firmas
(ilegibles)



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Frailes», n.º 4.941, para recursos de la Sección C) (sílice, arenas silíceas, caolines, calizas, arenas y gravas y otros), y a la participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración.

La jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, pone en conocimiento:

Que con fecha 29 de enero de 2026 ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación n.º 4.941; nombre: Frailes; mineral: recursos de la Sección C) (sílice, arenas silíceas, caolines, calizas, arenas y gravas y otros); superficie: 44 cuadrículas mineras; términos municipales: Hontoria de la Cantera, Cubillo del Campo, Revillarruz y Los Ausines; Promotor: Canteras Villarias Lezcano, S.L.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (Sección de Minas), sito en plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos, dentro del plazo de 30 días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de Minas, y el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, relativo a la participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración.

La documentación podrá consultarse por el público en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, Burgos | Energía y Minería | Junta de Castilla y León (jcyl.es), que podrá expresar las observaciones y opiniones que considere oportunas, en el plazo referido, dirigidas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (Sección de Minas), sito en plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos, órgano competente para autorizar el Plan de Restauración.

En Burgos, a 5 de febrero de 2026.

La jefa del servicio territorial,
María Dolores Velasco Lajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Bases de la convocatoria condicionada y unificada de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación para la realización de obras y servicios de su competencia y del Plan de Prevención de Incendios bienio 2026-2027 dirigida a los municipios de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes

BDNS (Identif.): 885638.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885638>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y subvenciones», extracto de las bases aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos de 30 de enero de 2026.

Primero. – Beneficiarios.

Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Segundo. – Objeto.

Plan Provincial de Cooperación - financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal, siempre y cuando tengan un presupuesto de inversión estimado igual o superior a 10.000 euros y del gasto corriente con el límite del 30% de la inversión total que les corresponda. Plan de Prevención de Incendios - financiación de la ejecución de las actuaciones detalladas en la base 5.2 cuyo presupuesto estimado sea igual o superior a 10.000 euros y suministros destinados a tal finalidad detallados en dicha base con los límites cuantitativos fijados en los correspondientes listados estimativos de reparto de las ayudas.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Obras facturadas a partir del día 1 de enero de 2026, debiendo estar totalmente ejecutadas, certificadas y presentada su documentación justificativa el 15 de noviembre de 2027. Será subvencionable el gasto corriente generado desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 y los de adquisición de suministros del Plan de Prevención de Incendios desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, fecha en la que deberán justificarse estas dos últimas subvenciones sin posibilidad de prórroga.



Cuarto. – Cuantía.

La inversión total del Plan Provincial de Cooperación y del Plan de Prevención de Incendios para el bienio 2026-2027 será de 54.500.000 euros con una subvención global de 46.000.000 euros.

El desglose de las subvenciones es el siguiente: 34.000.000 euros con cargo al Plan Provincial y 12.000.000 euros para la financiación del Plan de Prevención de Incendios, estando su financiación condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de la Diputación provincial de Burgos para las anualidades 2027 y 2028 según cuadro de financiación y libramiento de subvenciones establecidos en las bases 10.^a y 11.^a de la convocatoria. No es exigible la obligación de prestar fianza.

Las variables a considerar para la distribución de las subvenciones de los dos planes son: un 50% en función de la población, un 10% según el número de juntas vecinales de cada municipio y un 40% lineal e igualitario para todos los municipios.

Quinto. – Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para la remisión de la solicitud de participación en esta convocatoria unificada que comprende el Plan Provincial de Cooperación y el de Prevención de Incendios así como la documentación complementaria establecida en la base cuarta de esta convocatoria, será de 45 días naturales contados a partir de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos. El lugar de presentación será, única y exclusivamente, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial accesible desde https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODEn=STA&PAGE_CODE=CATALOGO donde estará a disposición de los interesados toda la documentación necesaria para participar en esta convocatoria.

Sexto. – Anexos y documentación.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <https://burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, incluida cualesquiera otras que se concedan por esta Diputación Provincial de Burgos. Esto implica, que la entidad local deberá aportar en el Plan Provincial de Cooperación siempre y de manera directa su 20% de inversión asociada al 80% de subvención concedida. En el caso del Plan de Prevención de Incendios la financiación a cargo de esta Diputación Provincial será del 100% de la inversión aprobada, acreditándose la ausencia de doble financiación en la documentación a presentar para justificar la subvención de la inversión.

En Burgos, a 6 de febrero de 2026.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	117.556,70
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	172.779,13
3.	Gastos financieros	204,00
6.	Inversiones reales	207.250,00
Total presupuesto		497.789,83

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	124.704,00
2.	Impuestos indirectos	6.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.376,01
4.	Transferencias corrientes	124.905,00
5.	Ingresos patrimoniales	77.900,54
7.	Transferencias de capital	125.804,28
Total presupuesto		497.789,83

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Baños de Valdearados. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, agrupada con el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos), grupo A, nivel 26.

B) Personal laboral indefinido: 1 alguacil.

C) Personal laboral temporal: 1 persona limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baños de Valdearados, a 4 de febrero de 2026.

La alcaldesa,
Mirian Esteban Gañán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En virtud de comunicación efectuada por parte de la Gerencia de Salud de Burgos (Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León) en que pone de manifiesto la necesidad de liberar espacio (dos salas) en el centro de salud de Belorado actualmente ocupadas por personal del servicio de ambulancias y que se pretenden destinar a uso médico, matrona, pediatría y pruebas especiales. Por ello el Ayuntamiento de Belorado ha iniciado la tramitación de expediente administrativo para la cesión de dos salas en edificio municipal anexo a centro de salud con entrada por calle Martínez del Campo, en primera planta (izquierda).

A tales efectos se somete la tramitación de este expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio para que los interesados puedan acceder al expediente depositado en las oficinas municipales (plaza Mayor, n.º 1, 1.º de Belorado) dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas) y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. Este anuncio se insertará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado (<https://belorado.sedelectronica.es>).

En Belorado, a 3 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Previsiones iniciales
1.	Impuestos directos	91.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	42.050,00
4.	Transferencias corrientes	98.185,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.815,00
7.	Transferencias de capital	54.950,00
Total presupuesto		314.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Créditos iniciales
1.	Gastos de personal	38.500,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	169.350,00
3.	Gastos financieros	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	98.150,00
Total presupuesto		314.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: un secretario-interventor, agrupado.

B) Personal laboral temporal, número plazas: 3.

C) Personal laboral indefinido, número de plazas:

- Dos peones de limpieza.
- Un auxiliar administrativo.
- Un peón de oficios múltiples.



Resumen:

Total funcionarios interinos: 1.

Total personal laboral indefinido: 4.

Total personal laboral eventual: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 9 de febrero de 2026.

La alcaldesa accidental,
Sofía Calleja García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Aprobación provisional

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Brazacorta (<http://brazacorta.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Brazacorta, a 6 de febrero de 2026.

El alcalde,
Roberto Losada García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva de la cuenta general de 2024

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y siguientes, habiéndose expuesto al público por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, n.º 220, de 20 de noviembre de 2025, durante dicho periodo se presentaron alegaciones, que han sido examinadas e informadas por la Comisión Especial de Cuentas y en sesión de Pleno celebrada el día 26 de enero de 2026, fue aprobada definitivamente la cuenta general correspondiente al año 2024.

En Briviesca, a 6 de febrero de 2026.

El alcalde,
José Solas Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	295.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	632.800,00
3.	Gastos financieros	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	154.000,00
6.	Inversiones reales	123.500,00
Total presupuesto		1.207.900,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	563.100,00
2.	Impuestos indirectos	38.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	228.000,00
4.	Transferencias corrientes	310.800,00
7.	Transferencias de capital	68.000,00
Total presupuesto		1.207.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cardeñajimeno. –

– Funcionarios de carrera, número de plazas:

Funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional: 1
Secretaría-Intervención (nombramiento definitivo).

– Personal laboral fijo, número de plazas:

1 administrativo.

1 auxiliar administrativo.

1 oficial.

1 peón.



– Personal laboral temporal:

Planes de empleo: peón de servicios según disponibilidades presupuestarias y gastos ampliables por ayudas que se otorguen con cargo a fondos para tal fin (Planes de Empleo), jornada 50% o jornada completa.

– Personal laboral eventual: ninguna.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardenajimeno, a 4 de febrero de 2026.

La alcaldesa,

María Carmen Montes Benedicte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, la adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal por subasta de las siguientes fincas:

1. Lote 1: fincas rústicas en el polígono 520, parcelas 5.392, ref. catastral 09101A52005392; y 5.393, ref. catastral 09101A52005393 uso agrario en Cerezo de Río Tirón, ambas al término de La Vega.

Adjudicado a Grupo Garnica Plywood, S.A.U. precio 242.001,21 euros.

2. Lote 2: fincas rústicas en el polígono 523, parcela 16.868, ref. catastral 09101A52316868 al término de Soto; parcelas 5.393, ref. catastral 09101A52305393, y 5.392, ref. catastral 09101A52305392, ambas al término de Recuercedes y de uso agrario en Cerezo de Río Tirón.

Adjudicado a Grupo Garnica Plywood, S.A.U. precio 157.301,21 euros.

3. Lote 3: finca rústica en el polígono 531, parcela 6.983, al término de La Ratera, ref. catastral 09101A53106983 uso agrario en Cerezo de Río Tirón.

Desierto.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://www.cerezoderiotiron.es>).

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A 4 de febrero de 2026.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Anuncio de cobranza

Aprobados por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 12 de febrero de 2026 los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al 4T/2025 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio 2025, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 12 de febrero de 2026.

El alcalde,
Jean Paul Sánchez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 8/2025 del ejercicio de 2025*

El expediente 8/2025 de modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2025, queda aprobado definitivamente de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto que es la siguiente.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transf. de crédito aumento	1610	46301		Mdad. Pueblos Vecindad de Burgos (agua)	124,25
Transf. de crédito aumento	3380	22609		Actividades culturales y deportivas. Fiestas	1.400,00
Total aumento					1.524,25

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transf. de crédito disminuc.	1623	46303		Consorcio de Tratamientos de Residuos	-124,25
Transf. de crédito disminuc.	1610	46302		Mdad. Campos de Muñó (aguas)	-1.400,00
Total disminución					-1.524,25

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Iglesias, a 5 de febrero de 2026.

El alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	35.310,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	89.887,61
4.	Transferencias corrientes	17.600,00
6.	Inversiones reales	335.100,00
Total presupuesto		477.897,61

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	38.430,00
2.	Impuestos indirectos	260.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.600,00
4.	Transferencias corrientes	53.756,44
5.	Ingresos patrimoniales	53.349,00
7.	Transferencias de capital	67.762,17
Total presupuesto		477.897,61

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Iglesias. –

Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (agrupación secretarial de los municipios de Iglesias, Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes). A1. Nivel de destino 26. Ocupada por funcionario interino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Iglesias, a 5 de febrero de 2026.

El alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sordillos para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.800,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	3.050,00
6.	Inversiones reales	53.000,00
Total presupuesto		88.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	7.900,00
2.	Impuestos indirectos	150,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	30.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.200,00
7.	Transferencias de capital	38.950,00
Total presupuesto		88.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sordillos. –

Funcionario, número de plazas: 1, secretario-interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sordillos, a 5 de febrero de 2026.

El alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa, alcalde-presidente de este ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de mayo de 2026 quede vacante el cargo de juez de paz titular.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los vecinos interesados en desempeñar el cargo y reúnan las condiciones legales deberán presentar solicitud por escrito dirigido a esta Alcaldía en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valle de Tobalina, a 6 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	27.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.950,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	2.600,00
6.	Inversiones reales	58.300,00
Total presupuesto		126.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	25.700,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.820,00
4.	Transferencias corrientes	42.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.830,00
7.	Transferencias de capital	39.450,00
Total presupuesto		126.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño. –

Funcionario: 1 secretario-interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 5 de febrero de 2026.

El alcalde,
Fernando Gutiérrez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villegas para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	31.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.900,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	3.600,00
6.	Inversiones reales	90.000,00
Total presupuesto		171.250,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	32.300,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000,00
4.	Transferencias corrientes	53.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.400,00
7.	Transferencias de capital	44.000,00
Total presupuesto		171.250,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villegas. –

Funcionario: 1 secretario-interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 5 de febrero de 2026.

El alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal de la Comunidad de Villa y Tierra Comunero de Nuestra Señora de Revenga para el 2026, y comprensivo aquel del presupuesto municipal de este comunero, bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Clasificación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2026</i>
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.800,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	6.908,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	86.607,00
	Total operaciones corrientes	96.315,00
Cap. VII	Transferencias de capital	31.000,00
	Total operaciones de capital	31.000,00
	Total operaciones no financieras	127.315,00
	Total presupuesto de ingresos	127.315,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Clasificación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2026</i>
Cap. I	Gastos de personal	7.500,00
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	36.475,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	15.240,00
	Total operaciones corrientes	59.215,00
Cap. VI	Inversiones reales	68.100,00
	Total operaciones de capital	68.100,00
	Total operaciones no financieras	127.315,00
	Total presupuesto de gastos	127.315,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Comunero de Revenga, a 5 de febrero de 2026.

El alcalde,
Antonio Gil Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2025 del Junta Vecinal de Buezo, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/20004, de 5 de marzo.

El presupuesto consolidado resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.400,00
6.	Inversiones reales	67.500,00
Total presupuesto		107.900,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	10.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	73.300,00
7.	Transferencias de capital	22.500,00
Total presupuesto		107.900,00

Contra el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Buezo, a 3 de febrero de 2026.

La alcaldesa pedánea,
M.^a Trinidad Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Butrera, a 5 de febrero de 2026.

El presidente,
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

La junta vecinal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.000,00 euros y el estado de ingresos a 31.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gijano, a 5 de febrero de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Inmaculada López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormaza para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 73.350,00 euros y el estado de ingresos a 73.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 4 de febrero de 2026.

El alcalde,
Nicolás González Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Rebolleda, a 5 de febrero de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Felisa Santamaría González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llorenzo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	2026
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
Total gastos		22.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	2026
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	9.000,00
Total ingresos		22.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llorenzo de Losa, a 5 de febrero de 2026.

El alcalde pedáneo,
Yosu Salazar Usaola



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mahallos para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.562,00 euros y el estado de ingresos a 10.562,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mahallos, a 5 de febrero de 2026.

El alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la junta vecinal, en sesión de Pleno de fecha de 30 de enero de 2026, expediente 5/2026, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Marmellar de Arriba, a 4 de febrero de 2026.

El alcalde,
José Antonio Martínez Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmos de la Picaza para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.150,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	26.500,00
Total presupuesto		34.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.000,00
7.	Transferencias de capital	18.100,00
Total presupuesto		34.700,00

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de la Picaza, a 5 de febrero de 2026.

El alcalde pedáneo,
Jesús González Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PÁRAMO DEL ARROYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la junta vecinal, en sesión del Pleno de fecha 30 de enero de 2026, expediente 5/2026, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Páramo del Arroyo, a 4 de febrero de 2026.

El alcalde,
Fortunato Ramírez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2026

El Pleno de la Junta Administrativa de San Medel, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2026, ha probado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Medel para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 130.300,00 euros y el estado de ingresos a 130.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Medel, a 5 de febrero de 2026.

La alcaldesa,
Susana Miguel Cuñado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamartín de Sotoscueva, a 6 de febrero de 2026.

El presidente,
Manuel Guerra Mozuelos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍOS ARLANZÓN Y VENA

Presupuesto general de 2026

Aprobado por el Pleno de esta mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 8 de enero de 2026, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2026, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante la mancomunidad en Pleno, por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario la mancomunidad en Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

A 12 de febrero de 2026.

El alcalde,
Pablo Pascual Arceredillo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 6 de febrero de 2026, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ALTOS, LOS	TITULAR	DAVID GÓMEZ RELLOSO
ATAPUERCA	TITULAR	LAURA CORRAL RIOCEREZO
BOZOO	SUSTITUTO	OLGA MARÍA MENDI SALAS
CARRIAS	SUSTITUTO	JESÚS MARÍA VADILLO CAMPOMAR
CASCAJARES DE BUREBA	SUSTITUTO	MARÍA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ GARCÍA
ENCÍO	SUSTITUTO	PEDRO MORIANA MARTÍNEZ
IGLESIAS	SUSTITUTO	JOSÉ ALBERTO LÓPEZ VARGAS
JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL	SUSTITUTO	MIKEL PÉREZ BARTOLOMÉ
NEILA	TITULAR	MARCIAL GARCÍA MEDEL
SANTA INÉS	TITULAR	MARÍA BEGOÑA SANCHO BARBERO
SANTA INÉS	SUSTITUTO	LAURA MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ
SANTA OLALLA DE BUREBA	SUSTITUTO	SERGIO RUIZ SEGURA
VALLE DE SEDANO	TITULAR	ALBERTO PEÑA ESPINOSA
VILLANGÓMEZ	SUSTITUTO	LAURA AUSÍN PORTUGAL
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	TITULAR	JOSÉ LUIS BENITO GONZÁLEZ
VILLATUELDA	TITULAR	ORLANDO GABRIEL PANIZZOLI GUILLÉN
VILORIA DE RIOJA	SUSTITUTO	RAÚL JIMÉNEZ MURILLO
ZUÑEDA	TITULAR	REBECA MARÍN ESPINOSA
ZUÑEDA	SUSTITUTO	TRINIDAD ESPINOSA MARISCAL

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.



Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 11 de febrero de 2026.

La secretaria de Gobierno,
María Teresa de Benito Martínez